



## PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

### Fundamentos

La base de este protocolo es la **Convención sobre los Derechos del Niño** de las Naciones Unidas, en su artículo 19, que define el maltrato infantil como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

### Principios Rectores

El protocolo se rige por los siguientes principios:

- **Obligación de denunciar:** La Ley de Menores N° 16.618 y el Código Procesal Penal (Art. 175) establecen la obligación para funcionarios públicos, directores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos de maltrato infantil o cualquier otro delito que afecte a los alumnos.
- **Interés superior del niño, niña o adolescente:** Todas las acciones deben velar permanentemente por la protección y el bienestar del menor.
- **No revictimización:** La entrevista con la víctima debe realizarse una sola vez para evitar un segundo trauma.
- **Confidencialidad:** Se debe resguardar la situación y la identidad del estudiante afectado.

### Definiciones

- **Maltrato Infantil:** Según la Ley de Menores N° 16.618, es "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".



- **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o ponga al menor en riesgo de padecerlo.
  - **Leve:** Incluye acciones como lanzar cosas, tirones de pelo/orejas, empujar, cachetadas o palmadas.
  - **Grave:** Involucra patadas, mordeduras, puñetazos, quemaduras, golpes con objetos, amenazas con armas o agresiones con cuchillos.
- **Maltrato Emocional o Psicológico:** Hostigamiento verbal, insultos, críticas, indiferencia, rechazo, aislamiento, aterrorizar o ignorar a los niños.
- **Abandono y Negligencia:** Situaciones en las que los padres o cuidadores, pudiendo hacerlo, no proveen el cuidado y la protección física y psicológica necesaria para el desarrollo del menor (afecto, alimentación, educación, salud, etc.).
- **Abuso Sexual:** Ocurre cuando un adulto o una persona mayor abusa de su poder o confianza para involucrar al menor en actividades sexuales que este no comprende (UNICEF 2013).

### **Procedimientos de actuación Detección y Comunicación Inmediata**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un caso de maltrato debe comunicarlo de inmediato al **Comité de Convivencia Escolar**.

### **Registro Formal**

La persona encargada de convivencia escolar o el profesional designado debe acoger a la persona que denuncia (alumno/a, apoderado/a u otro) y registrar su relato, completando la crónica institucional. La entrevista con la víctima debe realizarse idealmente con un testigo.

### **Medidas Inmediatas**

- **Maltrato Leve:**
  1. Informar al Comité de Convivencia Escolar.
  2. Entrevistar al apoderado o familiar directo.
  3. Generar un compromiso de seguimiento y sugerir ayuda especializada.
  4. Solicitar un certificado de atención especialista externo en 30 días.
  5. Brindar apoyo psicosocial al estudiante.
  6. Mantener la situación y la identidad del estudiante en resguardo.
  7. Aplicar medidas contempladas en el reglamento de convivencia al agresor (si es de la



comunidad) y medidas de apoyo a la víctima.

- **Maltrato Grave:**

1. Informar al Comité de Convivencia Escolar por escrito en una crónica.
2. Entrevistar al menor para obtener su relato.
3. **Realizar la denuncia obligatoria** ante el Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo de 24 horas.
4. Informar a la familia sobre las medidas del colegio y la denuncia.
5. Si el agresor es el padre o cuidador, contactar a un familiar cercano.
6. Generar un compromiso de seguimiento y sugerir ayuda especializada.
7. Brindar apoyo psicosocial al estudiante y seguimiento por el establecimiento.

### **Derivación y Mediación**

- **Casos no delictuales (Leve y Negligencia grave/reiterada):** Se denuncian ante el Tribunal de Familia.
- **Casos constitutivos de delito (Abuso Sexual, Maltrato Físico Grave):** Se denuncian directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- **En caso de duda:** Los antecedentes deben ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia, quienes adoptarán las medidas de protección necesarias.

### **Plan de Seguimiento**

El colegio, a través de sus especialistas (psicólogos, profesores), debe dar seguimiento a los casos para asegurar el bienestar del estudiante.

### **Comunicación a la Comunidad**

El protocolo establece la obligación de denuncia para toda la comunidad educativa.

### **Responsables**

- **Para casos leves y graves:**
  - Comité de Convivencia Escolar (psicólogo, inspector, director, encargado de convivencia).
  - Dirección.



- **Para la denuncia obligatoria:** Directora, psicólogo/a, encargado de convivencia escolar, profesor o cualquier persona que tenga conocimiento del hecho.

### **Acciones Preventivas**

- **Abordaje con apoderados/cuidadores:**
  - Presentarse de manera honesta, comunicar el motivo de la conversación.
  - Hablar de lo que se ha observado, del sufrimiento del menor y de la necesidad de detener el maltrato.
  - Mostrar interés en su visión del problema, escuchar sus preocupaciones.
  - Transmitir que el interés principal es proteger al menor y ofrecerles ayuda.
  - Evitar acusaciones, culpabilizar e interrogar.
  - Explicar las acciones que se llevarán a cabo.
- **Abordaje con niños y niñas:**
  - Ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable.
  - El objetivo es acoger y apoyar al menor, no interrogar.

### **Cierre de Casos**

No se menciona un procedimiento específico de cierre de casos, pero se entiende que el seguimiento se mantendrá hasta que se verifique la protección y el bienestar del menor. Si el responsable del maltrato es un funcionario del establecimiento, se contempla la desvinculación según la ley N° 19.010, artículo 160 del Código del Trabajo.